Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B**

REGLAMENTO (CE) Nº 786/2007 DE LA COMISIÓN

de 4 de julio de 2007

relativo a la autorización de la endo-1,4-beta-mananasa EC 3.2.1.78 (Hemicell) como aditivo para la alimentación animal

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 175 de 5.7.2007, p. 8)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Reglamento de Ejecución (UE) nº 103/2013 de la Comisión de 4 de febrero de 2013	L 34	12	5.2.2013
►**M2**	Reglamento de Ejecución (UE) 2019/138 de la Comisión de 29 de enero de 2019	L 26	1	30.1.2019

▼B

REGLAMENTO (CE) Nº 786/2007 DE LA COMISIÓN

de 4 de julio de 2007

relativo a la autorización de la endo-1,4-beta-mananasa EC 3.2.1.78 (Hemicell) como aditivo para la alimentación animal

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

Se autoriza el uso como aditivo en la alimentación animal del preparado especificado en el anexo, perteneciente a la categoría «aditivos zootécnicos» y al grupo funcional «digestivos», en las condiciones establecidas en dicho anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼B

ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo (nombre comercial)	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						Unidades de actividad por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría de aditivos zootécnicos. Grupo funcional: digestivos									
4a3	►**M2** Elanco GmbH ◄	Endo-1,4-beta-mananasa: EC 3.2.1.78 (Hemicell)	Composición del aditivo: Preparado de endo-1,4-beta-mananasa que se produce por *Bacillus lentus* (ATCC 55045) con una actividad mínima de: Forma líquida: $7{,}2 \times 10^5$ U ([1])/ml Caracterización de la sustancia activa: Endo-1,4-beta-mananasa que se produce por *Bacillus lentus* (ATCC 55045) Método analítico ([2]) Determinación de azúcares reductores para la endo-1,4-beta-mananasa mediante reacción colorimétrica del ácido dinitrosalicílico como reactivo de los azúcares reductores producidos	Pollos de engorde	—	79 200 U	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Utilícense protección respiratoria, gafas de seguridad y guantes durante la manipulación. 3. Para uso en piensos compuestos ricos en galactomanano que contengan hemicelulosas (por ejemplo, soja, maíz).	25 de julio de 2017

([1]) Una unidad de actividad se define como la cantidad de enzima que generan por minuto 0,72 microgramos de azúcares reductores (equivalentes en manosa) a partir de un sustrato que contiene manano (goma garrofín) a un pH de 7,5 y 40 °C.

([2]) Para mayor información sobre los métodos analíticos empleados, consúltese la dirección del laboratorio comunitario de referencia (www.irmm.jrc.be/html/crlfaa/).